

RADICACIÓN 08001-31-53-005-2018 -209 -00
REFERENCIA: **PROCESO VERBAL**
DEMANDANTE: VILMA ELENA QUINTERO MENDOZA
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A.ESP.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTIDOS (22)
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Vista la providencia proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior Del Distrito de Barranquilla, de fecha 13 de junio de 2022, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O´BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 92

HOY 28 DE JUNIO DE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **277b5ed7a1697c08d633e8fd78001c903b3ed13c6662c7637fd7d0defcc38456**

Documento generado en 27/06/2023 08:42:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>